MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

San José de Cúcuta, 06 de abril de 2026

Señor Coronel
JESÚS ALFONSO ROJAS QUINTERO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada 30
Gerente del Proyecto
Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Cúcuta, N.S.

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA A LAS OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 054-MC-CENACCÚCUTA-2026.

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2026,** me permito indicar lo siguiente:

Cerrado el proceso de entrega y cierre electrónico en la plataforma del SECOP II, se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas registradas en la plataforma de SECOP II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
054-MC-CENACCÚCUTA-2026	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S	Oferta en evaluación	30/03/2026 7:17 AM	79.117.498 COP

Se procede conforme a lo establecido en el 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES de la Invitación Pública a la verificación de los requisitos habilitantes técnicos del presente proceso de contratación, la cual se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la Invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFRECIDO:

Se tiene que una vez efectuada la debida validación de todas las propuestas económicas presentadas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, se verificó de acuerdo al anterior cuadro, el orden de las propuestas presentadas de acuerdo al menor precio ofrecido, por lo anterior, se procederá a la verificación de los documentos y requisitos de carácter técnicos exigidos en el numeral 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES de la Invitación Pública respecto de la propuesta de menor valor, para efectos de determinar si está habilitada o no para participar en el presente proceso de contratación.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

N°	OFERENTE	VALOR OFERTADO SECOP II
1	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.	79.117.498

Ahora bien, de acuerdo con el AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 054-MC-CENACCUCUTA-2026 CUYO objeto es SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2026 publicado en la plataforma SECOP II el día 26 de MARZO de 2026 a través del cual se informó sobre la limitación del proceso a las MIPYMES MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Primer Menor Precio Ofrecido
COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.

Se procede a evaluar al oferente **COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.** identificada con NIT. 900949436-6 y representada legalmente por CARLOS ARTURO CELIS LUNA, arrojando el siguiente resultado:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL (LICENCIA O PERMISO).** El oferente presentara certificación independiente por escrito en la que conste que cuenta con el manejo de la disposición final de los residuos de aceites lubricantes, llantas, baterías y residuos peligrosos la cual será exigida por el Supervisor del contrato al momento que se haga el respectivo mantenimiento. conforme a la normatividad ambiental /Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009 y Resolución 1446 del 02/09/2005.	**CUMPLE**
2	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.** El proponente deberá tener establecimiento de comercio legalmente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta y/o Área Metropolitana, Norte de Santander, el departamento Norte de Santander actuando como principal, sucursal abierta al público con el fin de que en la eventualidad que los bienes requieran de mantenimiento que no sea posible realizarse en la unidad donde está el bien, sea trasladado a este establecimiento. En caso que se requiera el traslado de los bienes el costo lo asumirá el contratista El establecimiento estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un	**CUMPLE**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un establecimiento según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido, adicional deberá citar la dirección de este taller o talleres con el fin de que el comité técnico evaluador en el término de evaluación realice visita de verificación. La acreditación del presente requisito debe ser presentada por medio de cámara de comercio. Esta condición podrá cumplirse actuando como sede principal, sucursal, agencia, o mediante convenios, alianzas comerciales u otra figura jurídica válida que se encuentre vigente, Con el fin de certificar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar:
•Certificados de existencia y representación legal y/o registros mercantiles vigentes.
•Documentos que acrediten convenios, alianzas u otras figuras jurídicas.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades propias del servicio militar, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Conforme lo anterior, el oferente deberá allegar diligenciado el siguiente cuadro con la propuesta junto con los documentos requeridos y relacionados en él, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>EXPERIENCIA</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INGENIERO ELECTRICO</td><td>01</td><td>Título como INGENIERO ELECTRICO, expedido por centros educativos y de formación avalados por el Ministerio de Educación y certificación y/o contrato en el que cuente con mínimo 2 años de experiencia profesional.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TÉCNICO ELECTRICISTA</td><td>01</td><td>Titulo como TÈCNICO ELECTRICISTA, expedido por centros educativos y de formación avalados por el Ministerio de Educación y certificación y/o contrato en el que cuente con mínimo un (1) año de experiencia.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TECNICO MANTENIMIENTO DE CALDERAS</td><td>01</td><td>Titulo como TECNICO MANTENIMIENTO DE CALDERAS, Y/O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL Y/O TÉCNICO LABORAL EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y/O TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O PERFILES A FINES expedido por centros educativos y de formación avalados por el Ministerio de Educación y certificación y/o contrato en el que cuente con mínimo un (1) año de experiencia.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

CENACCUCUTA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>4</td><td>TECNICO EN MANTENIMIENTO EQUIPO DE REFRIGERACIÓN</td><td>01</td><td>Titulo como TECNIC EN MANTENIMIENTO
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, expedido por centros educativos y de formación avalados por el Ministerio de Educación y certificación y/o contrato en el que cuente con mínimo un (1) año de experiencia</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

PARA EL PERSONAL REQUERIDO SE DEBERÁ APORTAR: Hoja de Vida (firmada) respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación).

· Presentar copia del documento de identidad.
· Antecedentes penales, disciplinarios.
· Certificación de experiencia.
· Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. (para los técnicos o tecnólogos - acreditados por entidades aprobadas por ministerio de educación)
· Carta suscrita por cada uno de los técnicos o tecnólogos ofrecidos, en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.
· Certificado de inscripción vigente en el COPNIA (cuando aplique).

NOTA: TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SE DEBEN ANEXAR JUNTO CON SU OFERTA EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE FIRMADAS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II.</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA.
El oferente deberá presentar con la oferta certificación mediante escrito independiente suscrito por el representante legal donde se compromete a prestar el servicio de grúa o camabaja para el transporte de maquinaria pesada hacia el taller sin costo adicional, con el fin de que atienda cualquier situación que lo amerite.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS.
El proponente deberá presentar con la oferta certificación mediante escrito independiente suscrito por el representante legal, donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad.

El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la importación o fabricación de los repuestos a suministrar.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>6</td><td>COMPROMISO DE MANTENIMIENTO.
EL OFERENTE mediante escrito independiente suscrito por el representante legal, debe garantizar que realizara los manteamientos que se requieran en las instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos o lugares que así lo requiera el supervisor.

Así mismo, garantizará que realizará el mantenimiento de los equipos fijos como marmitas, calderas, cuartos frio de refrigeración y estufas; en los lugares donde estos se encuentren o donde indique el supervisor del contrato. Esto dado la necesidad de</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

CENACOCÚCUTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	contar con el equipo en funcionamiento en el lugar donde el mismo realiza su labor o cerca de este, como también por el tamaño y peso de los mismos.	
7	**GESTIÓN AMBIENTAL – FORMULARIO N° 14.** El oferente con el fin de cumplir con el numeral anterior deberá diligenciar el Formulario No. 14 gestión Ambiental de la presente invitación publica y presentar con la propuesta	**CUMPLE**
8	**CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES.** El oferente certificará por escrito junto con la oferta que en caso de ser adjudicatario presentará al momento de la realización de los mantenimientos en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos utilizados para la realización de la obra de mantenimiento para lo cual diligenciará el formulario CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES.	**CUMPLE**
9	**SERVICIO DE DIAGNOSTICO PREVIO** El Contratista se compromete en documento independiente a realizar un diagnóstico previo sin costo adicional de la maquinaria solicitados de acuerdo al requerimiento (en casos que la circunstancia lo amerite de acuerdo al criterio de la entidad), para detectar fallas y efectuar el respectivo mantenimiento preventivo o correctivo con la respectiva cotización, al igual que las que se vayan presentando durante la prestación del servicio, previa aprobación del supervisor**.**	**CUMPLE**
10	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato. NOTA 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.	**CUMPLE**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	NOTA 3: En cumplimiento a la resolución 0312 de 13 febrero de 2019 el futuro proponente debe adjuntar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el cual se evidencie la tabla de valores y calificación del oferente vigente.	

EXPERIENCIA.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE:

REQUERIMIENTO	CUMPLE	
	SI	NO
Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:	X	
a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	X	
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.	X	
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"	X	
d) No se aceptan auto certificaciones.	X	
El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con los servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado. En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia anexando MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con los servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado. La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:	X	

CENACCUCUTA

a) Objeto del contrato b) Valor c) Plazo de ejecución d) Constancia de cumplimiento a satisfacción e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.		

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él por el representante legal o el apoderado, según sea el caso, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas. 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación. 3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de los bienes y servicios ofrecidos. 4. Que ampare por el término de (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, y Garantía por el término de (36) meses sobre los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material. 5. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No 02Á Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, y por un término no inferior a treinta y seis (36) meses más, desde su instalación. Nota: La certificación debe indicar todos los numerales antes señalados.	**CUMPLE**

CENACCUCUTA

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, debidamente suscrita por él, por el representante legal, o apoderado, según sea el caso, en los siguientes términos: Debe garantizar que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los bienes y servicios que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a dos (02) días siguientes al requerimiento realizado por los supervisores del contrato, según corresponda. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA: La garantía técnica y el termino de respuesta de la garantía técnica deben adjuntarse en documento independiente de la oferta y debidamente diligenciado y suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.	**CUMPLE**

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACION
COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.	**HABILITADA**

CONCLUSIONES

Conforme a lo anteriormente valorado, se tiene respecto de la propuesta presentada lo siguiente:

Como resultado de la nueva evaluación técnica integral realizada, una vez revisada la documentación allegada por el oferente dentro del término establecido en el cronograma del proceso, respecto de la propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.** identificada con NIT. 900949436-6 y representada legalmente por CARLOS ARTURO CELIS LUNA, se concluye que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico establecidos en el numeral 2.4. de la Invitación Pública.

En particular, se evidenció que las observaciones realizadas en el Informe Preliminar fueros debidamente subsanadas por el oferente dentro del término otorgado para tal efecto, allegándose los documentos que inicialmente no reposaban en la propuesta. En consecuencia, se logra

CENACCUCUTA

verificar el cumplimiento del requisito previsto en la Invitación Pública para la evaluación técnica, dando así cumplimiento integral a los requisitos exigidos por la Entidad.

Por lo anterior, y en virtud de los principios de legalidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, este Comité Técnico, en estricta observancia de las reglas establecidas en la Invitación Pública, **HABILITA TÉCNICAMENTE** la propuesta presentada por el oferente evaluado, al verificarse el cumplimiento integral de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

La propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.** identificada con NIT. 900949436-6 y representada legalmente por CARLOS ARTURO CELIS LUNA**, CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico conforme a los términos de la Invitación Pública del presente proceso de selección. Por lo anterior, este Comité Técnico **LO HABILITA TÉCNICAMENTE.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

SV. SANDOVAL CAMACHO PEDRO
SUBOFICIAL DE FINCA RAIZ - COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

CENACCÚCUTA